



Bruselas, 21.6.2021
COM(2021) 315 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

acerca de si las instituciones de la Unión cuentan con suficiente capacidad disponible en lengua irlandesa, en relación con las demás lenguas oficiales, para aplicar el Reglamento n.º 1 sin hacer excepción a partir del 1 de enero de 2022

I. Introducción

Irlanda se adhirió a las Comunidades Europeas en 1973. En el momento de la adhesión, Irlanda no solicitó que la lengua irlandesa fuese una de las lenguas oficiales y de trabajo, sino solo que los Tratados se tradujesen al irlandés y que sus ciudadanos tuviesen el derecho a comunicarse con las instituciones en dicha lengua. En consecuencia, el irlandés no se añadió a la lista de lenguas oficiales y de trabajo en el Reglamento n.º 1¹ y las instituciones de la UE no redactaron ni publicaron legislación en irlandés.

En 2005, Irlanda solicitó que la lengua irlandesa se convirtiese en una lengua oficial y de trabajo de las instituciones de la Unión Europea (UE). El Consejo le otorgó esa condición a partir del 1 de enero de 2007 mediante el Reglamento (CE) n.º 920/2005². Este último incluyó una excepción temporal a lo dispuesto en el Reglamento n.º 1, en virtud de la cual, durante cinco años, la obligación de redactar y publicar actos jurídicos en irlandés era aplicable únicamente a aquellos Reglamentos adoptados conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo. A raíz de una revisión en 2010, la excepción se extendió por un período de cinco años más, hasta el 31 de diciembre de 2016³. En 2015, como parte de su política para promocionar el uso y el conocimiento de la lengua irlandesa, el Gobierno de Irlanda pidió al Consejo que redujese gradualmente el alcance de la excepción con vistas a su eliminación progresiva el 1 de enero de 2022, a más tardar. En consecuencia, el Consejo adoptó en diciembre de 2015 el Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264⁴ («el Reglamento»). Esto dio origen a una labor *sui generis*, enmarcada en una situación sin precedentes para las instituciones de la UE, destinada a desarrollar un nuevo régimen lingüístico con un Estado miembro existente.

El anexo del Reglamento establece un programa para reducir de forma gradual el ámbito de la excepción con el fin de incluir la traducción al irlandés de las siguientes categorías de actos:

- Directivas del Parlamento y el Consejo: a más tardar el 1 de enero de 2017;

¹ Reglamento n.º 1 del Consejo, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea (DO L 17 de 6.10.1958, p. 385) y Reglamento n.º 1 del Consejo, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO L 17 de 6.10.1958, p. 401).

² Reglamento (CE) n.º 920/2005 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea y el Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y por el que se introducen medidas de inobservancia transitoria de lo dispuesto en dichos Reglamentos (DO L 156 de 18.6.2005, p. 3).

³ Reglamento (UE) n.º 1257/2010 del Consejo, por el que se prorrogan las medidas de inobservancia transitoria del Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea, y el Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, introducidas por el Reglamento (CE) n.º 920/2005 (DO L 343 de 29.12.2010, p. 5).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264 del Consejo, por el que se prorrogan y eliminan progresivamente las medidas de inobservancia transitoria del Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea y el Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, introducidas por el Reglamento (CE) n.º 920/2005 (DO L 322 de 8.12.2015, p. 1).

- Decisiones del Parlamento y el Consejo: a más tardar el 1 de enero de 2018;
- Reglamentos y Directivas del Consejo y Decisiones del Consejo⁵ que no indiquen destinatario: a más tardar el 1 de enero de 2020; y
- Reglamentos y Directivas de la Comisión y Decisiones de la Comisión que no indiquen destinatario: a más tardar el 1 de enero de 2021.

El Reglamento exige que la Comisión informe en dos ocasiones al Consejo sobre su aplicación antes de que deje de aplicarse la excepción. La Comisión aprobó su primer informe⁶ el 4 de julio de 2019. Este segundo informa sobre el progreso alcanzado entre enero de 2016 y abril de 2021 (sección II) y, tal como estipula el artículo 3 del Reglamento, sobre si las instituciones de la UE cuentan con suficiente capacidad disponible, en relación con las demás lenguas oficiales, para aplicar el Reglamento n.º 1 sin hacer excepción a partir del 1 de enero de 2022 (sección III). En ausencia de un Reglamento del Consejo que disponga lo contrario, la excepción dejará de aplicarse a partir del 1 de enero de 2022 y todos los actos jurídicos se publicarán en irlandés en el Diario Oficial de forma simultánea con las demás lenguas oficiales de las instituciones de la UE.

II. Evolución en la aplicación de la reducción gradual de la excepción

a. Cooperación con Irlanda

Las instituciones de la UE⁷ e Irlanda han trabajado conjuntamente para aplicar el Reglamento, ya que alcanzar este objetivo es una responsabilidad compartida. Ambas partes han llevado a cabo una labor importante, de forma conjunta y por separado, mediante la adopción de medidas sin precedentes. Desde el principio, las instituciones de la UE apreciaron una serie de iniciativas que Irlanda puso en marcha mediante su Estrategia de veinte años para la Lengua Irlandesa 2010-2030⁸ con el fin de aumentar el uso y el conocimiento del irlandés. Las instituciones de la UE se unieron a Irlanda en este esfuerzo y tomaron medidas innovadoras para potenciar las capacidades en idioma irlandés y aumentar la disponibilidad de documentos y recursos lingüísticos en este idioma, enriqueciendo así todo el ecosistema de la lengua irlandesa.

Se constituyó un grupo de supervisión de la excepción para la lengua irlandesa⁹ integrado por representantes de los servicios lingüísticos de las instituciones de la UE e Irlanda, para supervisar el progreso y adoptar prioridades anuales en los siguientes ámbitos:

⁵ Las Decisiones del Consejo sobre la firma o formalización de acuerdos internacionales se traducen al irlandés. Los acuerdos como tales, que se adjuntan a ese tipo de Decisiones, se publicarán en lengua irlandesa únicamente a partir del 1 de enero de 2022.

⁶ Informe de la Comisión al Consejo sobre la evolución de las instituciones de la Unión en la aplicación de la reducción gradual de la excepción para la lengua irlandesa [COM(2019)318 final, 4.7.2019].

⁷ A los efectos de este informe, la expresión «instituciones de la UE» engloba al Comité de las Regiones, el Comité Económico y Social Europeo, el Banco Europeo de Inversiones y el Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea.

⁸ <https://www.gov.ie/en/organisation-information/cb582-20-year-strategy-for-the-irish-language-2010-2030/>

⁹ La estructura del grupo de supervisión se describe en el informe mencionado en la nota 6.

- la contratación en las instituciones de la UE;
- la capacidad de los prestadores de servicios externos;
- el incremento de la cooperación en materia de recursos lingüísticos; y
- las cuestiones relativas a la disponibilidad del corpus legislativo de la UE (el acervo de la Unión).

El grupo inició sus actividades en 2016 y seguirá en activo hasta que el Reglamento deje de aplicarse. La cooperación continuará después de 2021 con un formato diferente, considerando las particularidades de la situación de la lengua irlandesa.

El **progreso alcanzado** en estos cuatro ámbitos durante los últimos cinco años se describe en las secciones siguientes.

b. Traducción al irlandés

La demanda de traducción de las instituciones de la UE consiste en legislación, jurisprudencia y otros tipos de documentos, en función de las necesidades políticas y de comunicación de otra índole. Las instituciones satisfacen la demanda de traducción al irlandés, al igual que a otras lenguas oficiales, utilizando una combinación de recursos entre los que se incluyen el personal interno temporal y permanente, la externalización y los recursos de tecnología lingüística. Al gestionar el flujo de trabajo, se realizan evaluaciones de riesgos exhaustivas, a fin de garantizar que los recursos se asignan correctamente. Para garantizar la fluidez del proceso legislativo, se otorga prioridad a la traducción de la legislación frente a la traducción de otros tipos de documentos.

Tras cumplir los tres primeros incrementos y comenzar con el cuarto incremento en 2021, **las instituciones de la UE han manejado satisfactoriamente la reducción progresiva de la excepción**, preservando al mismo tiempo la fluidez del proceso legislativo multilingüe. De acuerdo con el considerando 4 del Reglamento, las instituciones de la UE también han aumentado el volumen de información disponible en irlandés sobre las actividades de la UE al traducir otros tipos de documentos. Esto implica que se ha **triplicado el volumen de traducción** al irlandés desde 2016.

El aumento más importante es el incremento de 2021, que solo afecta a la Comisión. Esta prevé un incremento cercano al 70 % del volumen de traducción de la legislación al irlandés. Para finales de 2021, las instituciones **se preparan para satisfacer toda la demanda de traducción de la legislación al irlandés**.

En este contexto, cabe señalar que, a partir del 1 de enero de 2022, los acuerdos internacionales deberán publicarse en irlandés. Vista la considerable longitud de esos documentos, esto implicará una importante carga de trabajo adicional para las instituciones, tanto en relación con las nuevas propuestas de acuerdos internacionales como con los acuerdos para los que la Comisión ya ha realizado, o realizará durante el año 2021, propuestas de Decisión del Consejo relativas a la firma y la celebración.

Las instituciones de la UE también se están preparando para un aumento de la demanda de traducción al irlandés de **otros tipos de documentos**, en particular, información sobre las actividades de la UE. Esto afecta concretamente a la Comisión, que estima que la demanda adicional de traducción de otros tipos de documentos podría duplicar el volumen total de traducción al irlandés, así como al Parlamento, que también prevé un aumento tangible. Para estos tipos de documentos, la Comisión utilizará un sistema flexible para priorizar las necesidades de traducción.

c. Contratación de personal de lengua irlandesa

Un componente clave de la capacidad de aplicar el Reglamento es un número suficiente de personal de lengua irlandesa¹⁰ en relación con las demás lenguas oficiales. En 2015 las instituciones de la UE e Irlanda determinaron cuál era el desafío principal: la escasa reserva de expertos de lengua irlandesa. Se realizó una estimación de las necesidades de contratación de todas las instituciones de la UE a partir de las cifras de plantilla de 2014¹¹. Sin embargo, desde 2015 se han realizado recortes en la plantilla de todos los equipos lingüísticos, lo que requiere revisar los recursos y regular la combinación de personal interno, externalización y recursos de tecnología lingüística. Pese a que en la mayoría de las instituciones el ritmo de contratación se ralentizó en 2020 debido a la pandemia de COVID-19, el **personal interno de lengua irlandesa ha aumentado de 58 en 2016 a 138 en abril de 2021** (véase el cuadro 1).

Visión global del progreso alcanzado en la contratación de traductores de irlandés

Para asegurar la capacidad de traducción interna al irlandés, las instituciones de la UE convocaron una serie de **oposiciones¹² de la EPSO en 2016, 2017, 2018 y 2021 para puestos permanentes** de traductores, juristas-lingüistas y asistentes. Las oposiciones atrajeron a un número relativamente alto de participantes, aunque solo aprobaron diez traductores y nueve asistentes en 2017, y quince traductores y tres juristas-lingüistas en 2019. Las oposiciones de la EPSO para juristas-lingüistas para la Comisión, el Consejo y el Parlamento y la oposición para correctores de pruebas/editores lingüísticos para el Parlamento y el Tribunal de Justicia están en curso.

Al mismo tiempo, las instituciones de la UE adoptaron medidas especiales e invirtieron muchos recursos en la **contratación y formación de personal temporal** para asegurar esa capacidad. Desde 2016 lanzaron cuarenta y dos procesos de selección de personal temporal. Para responder a los intereses de la reserva local de lingüistas, el proceso de selección de la EPSO para traductores temporales organizado por la Comisión en febrero de 2020 incluía la opción de ser contratado en Irlanda (Grange, condado de Meath). Aprobaron cincuenta traductores, de los que veinte deberán ser contratados por la Comisión en el segundo semestre de 2021. Las demás instituciones de la UE prevén contratar a otros cuarenta empleados a través de las oposiciones de la EPSO y otros procedimientos de selección temporales. En conjunto, las instituciones tienen previsto contratar a otras **sesenta personas más de aquí a finales de 2021**, consiguiendo así que el volumen de la plantilla de los equipos de lengua irlandesa sea comparable al de la mayoría de las demás lenguas oficiales.

Estas medidas han aumentado la capacidad interna de las instituciones de la UE para ofrecer servicios en irlandés. Sin embargo, existe un elevado porcentaje de personal temporal en

¹⁰ Traductores, asistentes, juristas-lingüistas, intérpretes, correctores de pruebas y gestores.

¹¹ Declaración financiera elaborada por la Comisión de cara a la adopción del Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264.

¹² Oficina Europea de Selección de Personal.

relación con el personal permanente: 56 % en las instituciones de la UE (por ejemplo, existe un 60 % de personal temporal en el servicio de traducción de la Comisión y un 100 % en el Tribunal de Justicia). Las instituciones de la UE están tomando medidas para aumentar el porcentaje de traductores y juristas-lingüistas permanentes. El Parlamento finalizó una oposición interna para personal permanente en 2021; el Tribunal de Justicia lanzó una en 2020 y el Consejo convocará otra en 2021.

Interpretación y corrección de pruebas

Aunque la excepción no atañe a la **interpretación**, las necesidades de este servicio lingüístico también deben tenerse en cuenta, ya que los intérpretes suelen formar parte de la misma reserva de posibles contrataciones para traducción en varias instituciones de la UE. Hasta ahora, las instituciones de la UE han sido capaces de satisfacer la demanda de interpretación al irlandés. La Dirección General de Interpretación de la Comisión Europea, que presta servicio a cuatro instituciones de la UE¹³, tiene dos intérpretes permanentes y cuatro temporales y solicitará una oposición interna para intérpretes de lengua irlandesa. Las solicitudes de interpretación *desde* el irlandés («irlandés pasivo») de la Dirección General de Interpretación aumentaron de una en 2016 a ocho en 2020. Desde 2016 la Dirección General de Interpretación solo ha recibido una solicitud, en 2019, de interpretación *al* irlandés («irlandés activo»). La Comisión ha contribuido a implantar un máster de interpretación de conferencias en la Universidad Nacional de Irlanda de Galway y sigue prestando su apoyo. En el Parlamento Europeo (al igual que en el Parlamento irlandés), el servicio de interpretación de irlandés se presta en los plenos (incluidos los nocturnos) y otras reuniones, siempre que se solicite con antelación, pero solo con el irlandés como lengua de partida, y no de destino.

La Oficina de Publicaciones de la UE necesita asistentes de lengua irlandesa para llevar a cabo **labores de verificación lingüística y corrección de pruebas**. Actualmente, cuenta con dos agentes temporales de lengua irlandesa y aspira a incrementar gradualmente la capacidad de irlandés para equipararla a los niveles de personal de la mayoría los equipos de las demás lenguas oficiales.

Cuadro 1: Volumen de la plantilla de lengua irlandesa en las instituciones de la UE 2016 – 2021

	2016	2017	2018	2019	2020	Abril de 2021	Previsión para finales de 2021
Personal	58	80	101	123	138	138	+/- 200
Porcentaje de personal temporal	57 %	45 %	56 %	53 %	60 %	56 %	[N/D]

¹³ Presta servicio a la Comisión Europea, el Consejo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo.

Concienciación

Desde 2016, las instituciones de la UE e Irlanda han promovido las **carreras profesionales en las instituciones de la UE para los lingüistas irlandeses**, entre otras cosas mediante cinco conferencias anuales sobre la traducción y la interpretación en irlandés, así como conferencias para promover la profesión de los juristas-lingüistas. Para que la proyección alcance a jóvenes hablantes de irlandés, desde 2017 la Comisión e Irlanda llevan organizando un concurso para jóvenes traductores dirigido a los alumnos de secundaria hablantes de irlandés, con Irlanda como patrocinador de los premios. La participación en este concurso ha aumentado de veintiséis escuelas en 2017 a treinta y cuatro escuelas en 2020. Irlanda lleva desde 2017 financiando un espectáculo itinerante para destacar las oportunidades de trabajo que ofrece el irlandés, sobre todo en relación con la carrera profesional en la UE. También se está desarrollando una estrategia de empleo de la UE para Irlanda con el fin de promover las carreras profesionales en la UE y aumentar el número de profesionales de lengua irlandesa que trabajan en las instituciones de la UE. Debido a la pandemia de COVID-19, muchos de los actos programados para 2020, como la conferencia anual organizada conjuntamente por Irlanda y la Comisión, se organizaron en línea. Asimismo, Irlanda ha realizado esfuerzos considerables por preparar a los candidatos para el trabajo en las instituciones de la UE y por impulsar la contratación. Desde 2007 ha desarrollado una serie de cursos de nivel universitario, impartidos totalmente en irlandés o integrando elementos en irlandés, en particular en el marco de la Iniciativa sobre Capacidades Lingüísticas Avanzadas de Irlandés (*Advanced Irish Language Skills Initiative*)¹⁴.

En resumen, aunque el ritmo de contratación en la mayoría de las instituciones se desaceleró en 2020 debido a la pandemia, los equipos de lengua irlandesa de las instituciones que se han configurado presentan la misma estructura que los equipos de otras lenguas oficiales. La contratación continúa en 2021, lo que hace que el volumen de la plantilla de los equipos de lengua irlandesa sea comparable al de los equipos de la mayoría de las demás lenguas oficiales. Para hacer frente a la elevada tasa de personal temporal en relación con el personal permanente, las instituciones de la UE se han propuesto como prioridad organizar más oposiciones de la EPSO y/o oposiciones internas para contratar a personal permanente y así garantizar la continuidad de las actividades y la sostenibilidad del servicio.

d. Capacidad de los prestadores de servicios externos

Traducción

Las instituciones de la UE **externalizan diversas partes de su trabajo de traducción al irlandés**, al igual que sucede con otras lenguas. La Comisión es la que mayor volumen externaliza, seguida por el Centro de Traducción y el Parlamento. El Tribunal de Cuentas Europeo, el Banco Central Europeo y el Banco Europeo de Inversiones dependen por

¹⁴ Para más detalles sobre la Iniciativa sobre Capacidades Lingüísticas Avanzadas de Irlandés, véase el informe mencionado en la nota 6.

completo de la externalización, aunque tienen volúmenes mucho menores. Desde 2016 el volumen externalizado se ha multiplicado por cuatro.

Durante el período de referencia, la Comisión y el Parlamento organizaron nuevas **licitaciones de servicios de traducción** para impulsar la capacidad y mejorar la oferta y la calidad. El sistema de externalización más reciente de la Comisión con un contratista principal entró en vigor en julio de 2020. Los resultados iniciales son alentadores y, desde entonces, la Comisión ha aumentado el volumen de trabajo externalizado. El Parlamento puso en marcha una convocatoria conjunta de licitación en noviembre de 2018 junto con el Consejo, el Tribunal de Cuentas, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones. A principios de 2020, el Parlamento comenzó a trabajar con nuevos contratos de externalización de traducción, entre los que se incluía la lengua irlandesa. El Consejo comenzó a externalizar el irlandés por vez primera en 2020. Hasta la fecha, los Comités todavía no han externalizado ningún trabajo de traducción. **En general, la calidad** de las traducciones al irlandés externalizadas es buena. Podría ser necesario ampliar la capacidad del sector externalizado, ya que las instituciones de la UE esperan un aumento de la demanda.

En Irlanda, el examen más reciente para **acreditar a traductores y editores** tuvo lugar en diciembre de 2020. En esa convocatoria aprobaron diez candidatos, lo que aumentó el número total de traductores acreditados a doscientos once y el número total de editores acreditados a ocho.

Interpretación y corrección de pruebas

Los tres servicios de interpretación de la UE, la Dirección General de Interpretación de la Comisión, la Dirección General de Logística e Interpretación de Conferencias¹⁵ del Parlamento y la Dirección de Interpretación del Tribunal de Justicia cuentan con **catorce intérpretes acreditados en su lista conjunta que trabajan desde el irlandés**, de los que solo seis están acreditados para interpretar al irlandés. En 2016, 2017, 2019 y 2020 ninguno de los candidatos superó las pruebas de acreditación.

En marzo de 2020, la **Oficina de Publicaciones** concluyó una licitación para la corrección de pruebas de publicaciones generales para cuatro años. El nuevo contrato para jurisprudencia incluye la corrección de pruebas de la jurisprudencia irlandesa, que podría externalizarse en su totalidad a partir de 2023. La corrección de pruebas de la serie C del Diario Oficial se comenzó a externalizar parcialmente en octubre de 2020 con un contrato de publicaciones jurídicas. La corrección de la serie L del Diario Oficial se realiza internamente.

Concienciación

Durante el periodo de referencia se organizaron **una serie de actos de concienciación**, destinados a prestadores de servicios externos, sobre las oportunidades que ofrece el trabajo con las instituciones. Para llegar a todo el público posible, se realizaron tanto actos en línea como presenciales. Las necesidades de externalización presentes y futuras ocuparon el centro

¹⁵ Dirección General de Logística e Interpretación de Conferencias.

de atención de la conferencia de 2018 organizada conjuntamente por la Comisión e Irlanda y celebrada en Dublín.

e. Recursos de irlandés

La capacidad de traducción también incluye los recursos lingüísticos, como las bases de datos terminológicas y las herramientas de traducción asistida por ordenador. Las instituciones de la UE e Irlanda continuaron con el proyecto de **terminología** de IATE en irlandés¹⁶, que lleva catorce años en funcionamiento y recibirá financiación de Irlanda hasta finales de 2021. Hasta el momento, el proyecto ha elaborado 70 266 entradas (en 2015 eran 56 860). En el año 2016, las instituciones de la UE empezaron a trabajar con Irlanda para desarrollar en el país una red de hablantes de irlandés expertos en terminología en distintos ámbitos. El proyecto recibirá financiación de Irlanda un año más y el país se ha comprometido a incorporar más expertos con conocimientos de lengua irlandesa. El diccionario *Concise English-Irish Dictionary*, la versión impresa del *New English-Irish Dictionary* en línea¹⁷ se publicó en diciembre de 2020, y es el principal diccionario de inglés-irlandés desde 1959.

Las herramientas de **traducción asistida por ordenador** y **la traducción automática** son fundamentales para lograr la eficiencia. Se alimentan con corpus bilingües o multilingües, a menudo en forma de memorias de traducción basadas en traducciones previas. Euramis, el banco interinstitucional de **memorias de traducción**, contiene en la actualidad aproximadamente nueve millones de segmentos con el irlandés como lengua de partida o de destino (en comparación con los 3,5 millones que tenía en 2015).

Como parte de los trabajos para desarrollar recursos lingüísticos de irlandés, la Comisión e Irlanda alcanzaron un acuerdo a finales de 2019 sobre la **transferencia de memorias de traducción que contienen alineaciones** de textos de la legislación nacional en inglés e irlandés. La Comisión ha recibido hasta el momento alineaciones de quinientos ochenta textos jurídicos que el Servicio de Traducción del Parlamento irlandés le ha enviado con ese fin.

En marzo de 2018 se desarrolló un motor de **traducción automática de irlandés** basado en tecnología neuronal como parte del sistema eTranslation de la Comisión. Dicho motor se ha puesto a disposición de las instituciones de la UE, de las autoridades irlandesas y de las pymes. Debido a la creciente demanda en las instituciones de la UE y a la calidad, cada vez mayor, de los resultados, el uso y la calidad de eTranslation en las instituciones de la UE ha aumentado y se espera que continúe aumentando a medida que vayan creciendo los corpus lingüísticos. Esto es importante, ya que se necesitan resultados de mucha calidad para poder gestionar el aumento de la carga de trabajo cuando termine la excepción. La iniciativa Coordinación de Recursos Lingüísticos Europeos aspira a recopilar más datos lingüísticos para mejorar los motores.

¹⁶ La base de datos terminológica utilizada por todas las instituciones de la UE, disponible, en parte, al público.

¹⁷ <https://www.focloir.ie/ga/>

En cuanto a los recursos de lengua irlandesa para **interpretación**, el **Centro de Conocimiento sobre Interpretación** desarrollado por la Dirección General de Interpretación, un espacio único para gestionar e intercambiar conocimientos, crear sinergias y compartir buenas prácticas sobre todos los tipos de interpretación, está plenamente disponible en irlandés. El irlandés es una de las treinta y tres lenguas disponibles en el **repositorio de discursos** para intérpretes profesionales y posibles futuros intérpretes, que permite a estos practicar sus habilidades.

f. Cuestiones relativas a la disponibilidad del acervo

El irlandés es la primera lengua oficial en la que el corpus legislativo de la UE (el acervo de la Unión) no está traducido. Para hacer frente a la falta de una versión en irlandés del corpus de la legislación de la UE, las instituciones de la UE han traducido las disposiciones legislativas prioritarias siempre que los recursos lo han permitido; hasta el momento ascienden a **15 109 páginas**. Estas traducciones no se han autenticado, pero forman la base de la traducción de legislación conexas, mejoran las memorias de traducción y contribuyen a la eficiencia operativa. Por motivos similares, el Tribunal de Justicia está traduciendo jurisprudencia histórica y segmentos/oraciones textuales que se repiten con frecuencia en sus textos.

Desde septiembre de 2018, **Irlanda ha financiado un programa de prácticas** para contribuir a esta tarea de traducir el acervo de la Unión. El presupuesto asignado hasta 2021 financia a diez intérpretes al año, contratados en las instituciones de la UE durante diez meses. La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto sobre este programa y solo se cubrieron siete plazas de las diez disponibles en 2021.

III. Conclusiones

El desarrollo de un nuevo régimen lingüístico con un Estado miembro ha supuesto un esfuerzo único. Las instituciones de la UE e Irlanda han colaborado estrechamente para aplicar el Reglamento. Ambas partes han llevado a cabo una importante labor, invirtiendo recursos importantes, de forma conjunta y por separado, y tomando medidas innovadoras y *sui generis*, para aumentar la disponibilidad de documentos y recursos lingüísticos en irlandés. Se han reunido con regularidad para supervisar el progreso de las líneas de trabajo establecidas en el Reglamento y necesarias para su aplicación.

Como resultado, el volumen de traducción al irlandés se ha triplicado entre 2016 y 2021. Las instituciones de la UE han manejado satisfactoriamente la reducción progresiva de la excepción, preservando al mismo tiempo la fluidez del proceso legislativo multilingüe de la UE.

En cuanto a los avances de la contratación de personal interno, las instituciones de la UE aumentaron la plantilla de lengua irlandesa de 58 personas en 2016 a 138 en abril 2021. En 2020, el ritmo del proceso de selección se ralentizó debido a la pandemia de COVID-19, pero la contratación continuará en 2021 para que el volumen de la plantilla sea comparable al de la mayoría de las demás lenguas oficiales.

Para completar su capacidad interna, las instituciones de la UE están aumentando el recurso a la externalización de los servicios de traducción e interpretación. La calidad de las traducciones externalizadas es buena y las instituciones de la UE esperan aumentar el volumen del trabajo con los contratistas en relación con las traducciones al irlandés. Es necesario continuar realizando esfuerzos de concienciación para aumentar aún más la reserva de posibles candidatos para la contratación permanente y para la externalización de servicios de traducción e interpretación.

Todas las partes lograron avances en el desarrollo de los recursos en lengua irlandesa. La cooperación en el proyecto de terminología de IATE continuó con el apoyo del Gobierno de Irlanda. La transferencia periódica de memorias de traducción procedentes de corpus bilingües de la legislación nacional irlandesa comenzó en 2020. En 2018 se creó un nuevo motor de traducción automática neuronal inglés-irlandés como parte del sistema eTranslation y su uso por los servicios lingüísticos de la UE ha ido aumentando a lo largo de los años.

La estrecha cooperación forjada entre todas las partes deberá continuar para consolidar la capacidad del servicio más allá de 2022. La Comisión debe completar el proceso de contratación de veinte empleados adicionales en la segunda mitad de 2021 y, a partir de enero de 2022, utilizará todos los recursos disponibles y establecerá un sistema flexible de prioridades para gestionar la demanda. Las demás instituciones de la UE prevén la contratación de otros cuarenta empleados, lo que aumentará el número total de personal de lengua irlandesa hasta los doscientos, aproximadamente, a finales de 2021. Las instituciones de la UE deben poner remedio al elevado porcentaje de personal temporal en relación con el personal permanente mediante la convocatoria de oposiciones de la EPSO e internas con el fin de garantizar un servicio sostenible.

Sobre la base de los elementos de este informe y la aplicación continuada de las medidas en curso entre la fecha actual y finales de 2021, la Comisión concluye que las instituciones de la UE tendrán suficiente capacidad disponible, en relación con las demás lenguas oficiales, para aplicar el Reglamento n.º 1 sin hacer excepción a partir del 1 de enero de 2022.